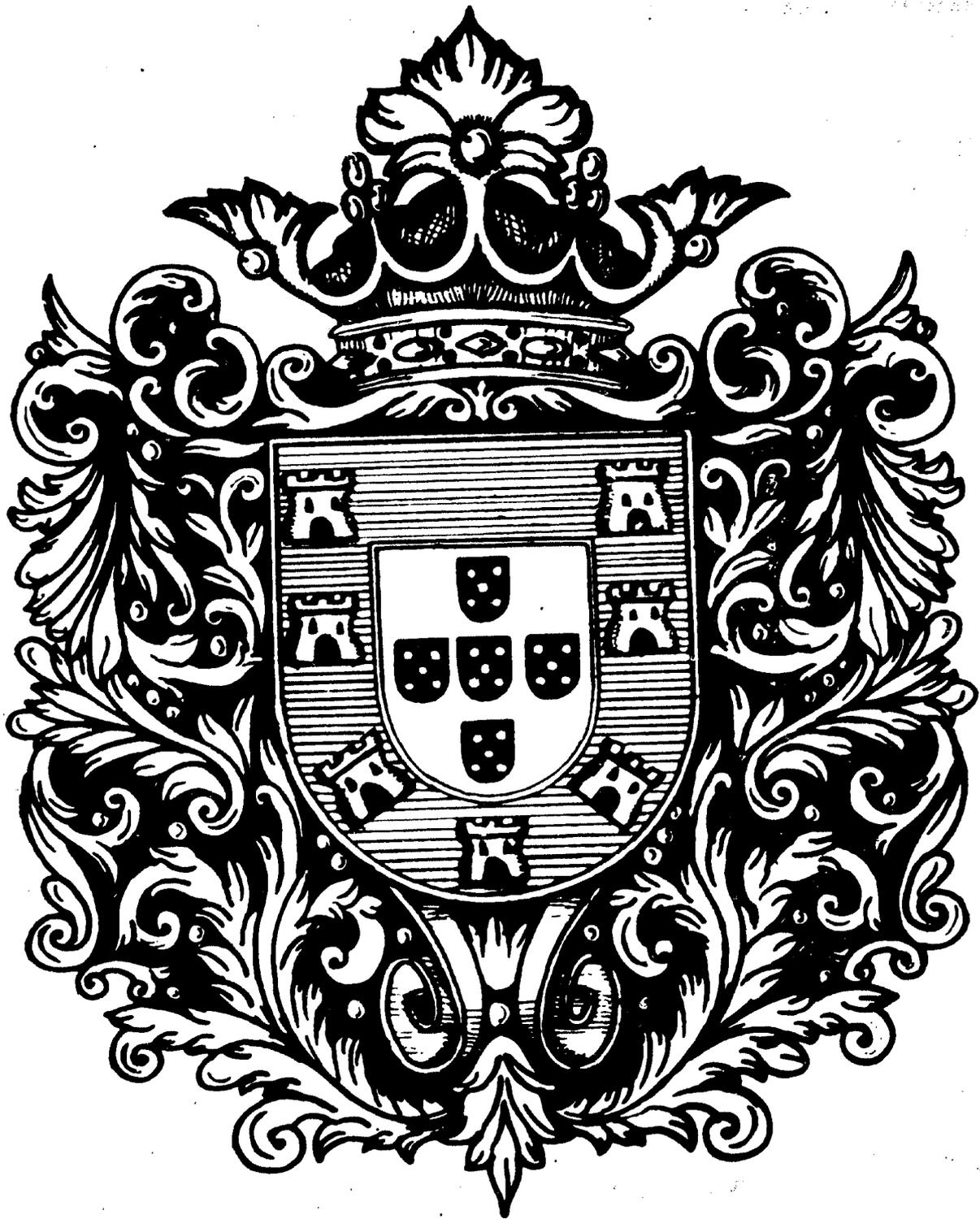


BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año LXIII

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

Número 3.210

IMPRENTA CLÁSICA
Paseo del Rovellín, 18
CEUTA

"El Boletín Oficial de Ceuta" se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales.

TARIFA DE PRECIOS

Por venta de 1 ejemplar.....40 pesetas.
Por suscripción anual.....750 pesetas.
Por anuncios y publicidad:
Tamaño de 1 plana: 1.500 pts. por publicación.
Tamaño de 1/2 plana: 750 pts. por publicación.
Tamaño de 1/4 plana: 375 pts. por publicación.
Tamaño de 1/8 plana: 188 pts. por publicación.
Por cada línea.....15 pts. por publicación.

(Timbre a cargo del público)

ARCHIVO

(Palacio Municipal)

Servicio a investigadores: de 10 a 14 horas

BIBLIOTECA MUNICIPAL

(Centro Cultural Municipal)

Horas de lectura: de 10 a 14 y de 18 a 21

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables, de 10 a 13 h.

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C.E.P.S.A.
Gas Butano - Consignatarios de buques

Marina Española 24 - Teléfono 513700
CEUTA

PALACIO MUNICIPAL

Horas de audiencia del Sr. Alcalde:

- Todos los días, de 9 a 11 horas.
(Excepto sábados y domingos).

Horas de visita del Sr. Secretario Gral.:

- LOS JUEVES.

Horas de oficinas en todos los Negociados:

- De 8 a 15 horas.

Horas de despacho al público:

- De 9,15 a 13,45 horas.

ALMACENES

San Pablo

BATERIAS DE COCINA - MATERIAL DE CONSTRUCCION
SANEAMIENTOS - ELECTRICIDAD - CRISTALERIAS
MUEBLES DE COCINA - PERFUMERIA - ARTICULOS DE LIMPIEZA
BROCHAS - PINTURAS - PAPELES PINTADOS - ALFOMBRAS Y
FELPUDOS - ARTICULOS DE REGALO

CENTRAL

C. de la Barca 18-20
Villa Jovita -Tel. 515927

CEUTA

SUCURSAL

Avda. Regulares 8-10
Tels. 512653 - 513219



**COLEGIO OFICIAL DE AGENTES
COMERCIALES
DE CEUTA**

395

EDICTO

De acuerdo con cuanto dispone al Artículo nº 25 del Reglamento de Régimen Interior de los Colegios de Agentes Comerciales de España, se comunica a: D. GINES PEREZ MARTINEZ, que de no situarse al corriente en el pago de sus cuotas, será dado de Baja por Morosidad en este Colegio, el día 30 del presente mes de Abril, no pudiendo ejercer por tanto, la Profesión de Agente Comercial, y quedando anulado su Carnet Profesional.

Ceuta, 5 de Abril de 1988

El Secretario,
Emilio Fernández González.

El Presidente,
Guillermo González Martín.

**DELEGACION DEL GOBIERNO
DE CEUTA**

396

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de JUAN CARLOS GARCIA BERNARDO, de conformidad a lo establecido en el art. 80.3 de la

Ley de procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Ceuta 24 de Marzo de 1988, Refª.: Ngdo. A.A. y D.C.

Asunto: Pliego de Cargos, Destinatario: JUAN CARLOS GARCIA BERNARDO, c/ Padre Feijóo, 24, Ceuta.

Con esta fecha el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, ha dispuesto la incoación de expediente sancionador contra Ud., en virtud de denuncia de la Guardia Civil de fecha 22 del actual, nombrándose Instructora a la Jefe de Negdo. Dª Mª TRINIDAD PEREA GONZALEZ y Secretaria a la funcionaria Dª DOLORES PICON ORTEGA, en base a los siguientes hechos: no haber pasado la Revista anual del arma de su propiedad, Escopeta marca Jabal, calibre 12 nº 31.221.

Ello puede suponer una infracción al art. 140 en relación con el 85 del Reglamento de Armas, a la que correspondería una sanción en cuantía de hasta CINCO MIL PESETAS.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, alegue lo que a su derecho convenga, teniendo a la vista el expediente durante dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente escrito en concepto de notificación reglamentaria.

El Secretario General. P.O. El Jefe de Sección.

Ceuta, a 5 de Abril de 1988
El Delegado del Gobierno,
Pedro M. González Márquez.

397

NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de D. JALIL ALI MOHAMED, de conformidad a lo establecido en el art. 80. de la Ley de procedimiento Administrativo, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro es el siguiente:

Fecha: 24-02-1988, Exp. núm. 611/88.

Asunto: Notificación de multa nº 33/88, Interesado D. JALIL ALI MOHAMED, Domicilio en Príncipe - A. Este nº 230.

Como consecuencia del expediente sancionador de fecha y número indicado, instruido contra Ud. por, habersele deteriorado su T.E. nº 9.803, y visto su escrito de alegaciones de fecha no presentado.

Resulta: Que al no presentar alegaciones, los hechos constatados se declaran probados.

Como de estos hechos aparece Ud. responsable de infracción al art. 17 d) del Real Decreto 196/76, de 6 de Febrero el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en uso de las facultades que le confiere el art. 17 del citado Decreto, ha resuelto imponerle una multa de MIL PESETAS.

Contra esta sanción podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, el cual deberá ser presentado en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practique la notificación, bien ante la referida Autoridad o en este Centro.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir, deberá hacer efectiva la multa en papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno en el plazo anteriormente indicado. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad para mantener la efectividad de la sanción.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, le comunico para su conocimiento y efectos.

Sírvase firmar el duplicado del presente en concepto de notificación reglamentaria. El Secretario General.

Ceutas, a 5 de Abril de 1988
El Delegado del Gobierno,
Pedro M. González Márquez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL

398

SANCIONES Y LIQUID.

MARCIAL PEREZ FERNANDEZ,
Secretario General de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado las siguientes resoluciones en relación con actas levantadas por la Inspección de Trabajo a las empresas que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958.

Exptes: 94I-17/88, Empresa: ASTILLEROS DEL TEIDE S..A., Importe: 250.000.-

94I-19/88, FACTORIA NAVAL S.A., 250.000.-

94I-18/88, FACTORIA NAVAL S.A., 5.500.

01O-422/87, JUAN GONZALEZ GUERRERO, 25.000.-

01I-395/87, FERNANDO ASENSIO S.L., 30.000.-

05I-258/87, PRODIECU S.A., 30.000.-

Se advierte a las empresas que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de este documento, pueden presentar recurso de alzada ante la Subdirección General de Recursos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de las pruebas que juzgue conveniente, mediante escrito triplicado, a través de esta Dirección Provincial de acuerdo con el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de Julio.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta a cinco de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Vº Bº

El Director Provincial,
Víctor Núñez García.

Firma ilegible.

MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS
Y URBANISMO
DIRECCION PROVINCIAL

399

ANUNCIO

Cumplimentando acuerdo de esta Dirección Especial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, se ha iniciado expediente sancionador contra D. RAFAEL JAEN GAVAN adjudicatario de la vivienda propiedad del M.O.P.U. , sita en la Bda, Erquicia, nº 14-2º D, por la causa especial 7ª, del artículo 138, del vigente Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de 24 de Julio de 1968.

Dado que el interesado en dicho procedimiento se encuentra en ignorado domicilio, por el presente se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándole que en cumplimiento del artículo 142, del mismo Reglamento, se le concede un plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que conteste por escrito formulando cuantas alegaciones y pruebas considere oportunas para su descargo.

En Ceuta, a 4 de Abril de 1988.

El Director Especial,
Vicente Ayllón Pérez.

MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE CEUTA

400

EDICTO

D. ALVARO ESPINOSA CABEZAS,
Magistrado de Trabajo de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Magistratura y con el número 647/86 y acumulados, se sigue procedimiento de apremio a instancia de la

Tesorería Territorial de la Seguridad Social, contra la Empresa D. RAMON GASULL CORCOLES, en reclamación de cuotas del Régimen General, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como propiedad de la parte demandada que con sus respectivas valoraciones se describen al final del presente edicto y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

PRIMERO.- Que se ha señalado para la subasta el día 28 de Abril de 1988, a las 12:15 horas, en los locales de esta Magistratura, ubicada en la segunda planta del Palacio de Justicia; que dicha subasta es única con dos licitaciones, debiendo cubrirse para la adjudicación en primera licitación, el 50 por 100 del valor de la tasación, siendo la segunda sin licitación de tipo.

SEGUNDO.- Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

TERCERO.- Que para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor del bien que pretende licitar, sin cuyo requisito no será admitidos.

CUARTO.- Que desde el presente anuncio, hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas en pliego cerrado depositándolo con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en el citado acto.

QUINTO.- Que los remates podrán ser en calidad de ceder a un tercero.

SEXTO.- Que la subasta será firme siempre que se cubra el 50 por 100 del valor de la tasación.

SEPTIMO.- Que las cargas anteriores o preferentes si las hubiera, quedarán subsistentes, no aplicándose el dinero del remate a su cancelación, haciéndose cargo de las mismas el rematante.

Los bienes objeto de esta subasta son:

243 Acciones del Camping-Ceuta, propiedad de la Empresa apremiada y corresponde a los números siguientes: del 659 al 800 y del 901 al 1.000, respectivamente.

Estas Acciones, se encuentran valoradas en SIETE MILLONES de pesetas (7.000.000).

Y para que conste y se lleve a efecto lo ordenado se extiende el presente en Ceuta a veintinueve de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario,
Juan A. Pérez Morón.

El Magistrado de Trabajo,
Alvaro Espinosa Cabezas.

JUZGADO DE DISTRITO DE CEUTA

401

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 268 de 1983 sobre malos tratos y O.P., contra otros y JESUS MARIA VELEZ LAFORGA nacido en Ceuta el 30-12-1957, hijo de Armando y Mercedes, soltero, residente en calle Castillo Artiel 6, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 4 de Abril de 1988

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

402

CEDULA DE NOTIFICACION

Por tenerlo acordado el señor Juez de Distrito

de esta ciudad, en juicio faltas número 268 de 1983 sobre malos tratos y O.P., contra otros y JESUS MARIA VELEZ LAFORGA, se da traslado, por término de TRES DIAS, de las liquidaciones de costas que ascienden a CINCO MIL PESETAS, por la multa impuesta, apercibido que si transcurre este plazo sin formular reclamación alguna, se procederá a su cobro, si preciso fuese, por vía de apremio.-

Ceuta, a 4 de Abril de 1988.

El Secretario,
(Ilegible)

403

REQUISITORIA

Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio faltas núm. 1.145 de 1985 sobre malos tratos, contra otro y RAFAEL PEREZ PEREZ nacido en Ceuta el 17-7-1968, hijo de Francisco y Concepción, soltero, pescador, residente en Bda Juan XXIII portón 2 letra A, y cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Distrito sito en la calle Agustina de Aragón, 4 bajo derecha, para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser DECLARADO REBELDE.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 26 de Marzo de 1988

El Juez, El Secretario,
(Ilegible) (Ilegible)

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CEUTA

404

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de divorcio tramitados en este

Juzgado al número 165 de 1987, a instancias de D^a MARIA DEL CARMEN DURAN LARA, representada por el procurador Sra. BARCHILON, contra D. ANTONIO ADALID SANTOS, declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia que en lo esencial es como sigue: "SENTENCIA.- En la Ciudad de Ceuta, a catorce de Enero de mil novecientos ochenta y ocho. Visto por mi el Ilmo. Sr. D. FERNANDO digo, D. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO, Magistrado-Juez de 1^a Instancia n^o UNO de Ceuta, los presentes autos civiles tramitados en este Juzgado al número 165/1987, sobre divorcio, a instancia de D^a MARIA DEL CARMEN DURAN LARA, representada por la Procurador Sra. BARCHILON GABIZON, y defendido por el Letrado Sr GONZALEZ PEREZ contra D. ANTONIO ADALID SANTOS, declarado en rebeldía en estos autos.- Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por D^a MARIA DEL CARMEN DURAN LARA, representada por la Procurador Sra. BARCHILON, contra D. ANTONIO ADALID SANTOS, declarado en rebeldía en estos autos, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, a efectos civiles, de su matrimonio canónico contraído en Ceuta, el día 15 de Julio de 1965 con todos los efectos inherentes a dicha disolución. Se decreta la liquidación del régimen económico matrimonial. Se defiere el resto de las medidas al trámite de ejecución, una vez se solicite por cualquiera de las partes. No ha lugar a hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia a ninguna de las partes. Y una vez firme esta sentencia comuníquese al Registro Civil de Ceuta en que conste inscrito al matrimonio de los cónyuges para su anotación. Y por la rebeldía del demandado notifíquesele esta sentencia en la forma prevista en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no solicitarse la personal dentro del segundo día. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo. LUIS FERNANDO ZORZANO BLANCO.- Firmado y Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual, como Secretario Judicial.- DOY FE.- GARCIA BURGOS DE LA MAZA.- Firmado y rubricado.-

La anterior Sentencia no es firme y contra la misma puede interponerse recurso de apelación en

el plazo de cinco días, para ante la Audiencia Territorial de Sevilla. Y para que sirva de cédula de notificación en forma al demandado D. ANTONIO ADALID SANTOS, declarado en rebeldía en los presentes, autos, libro el presente que firmo en Ceuta, a nueve de Abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Secretario Judicial,
(Ilegible)

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA E INSTRUCCION N^o 2

405

DON FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de la Ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

SENTENCIA. EN NOMBRE DEL REY. En la Ciudad de Ceuta a diez de de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. Sr. Don FERNANDO TESON MARTIN, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos, Decano de los de esta localidad, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo, número 201/87, promovido por BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A., representado por el Procurador Sra BARCHILON, contra D. VICENTE CALVO GOMEZ, el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. VICENTE CALVO GOMEZ, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. de la cantidad principal de 128.116 Ptas., más la de 1.835 Ptas de gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y al pago de las costas procesales originadas.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al

demandado D. VICENTE CALVO GOMEZ, conforme preceptua la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado-Juez,
(Ilegible)

El Secretario,
(Ilegible)

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

406

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrá presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por INCOUS, S.L., para responder de las obras de acondicionamiento del solar en la Barriada O'Donnell.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 7 de Abril de 1988.

El Secretario General, acctal,
Carlos Rolín Rodríguez.

407

ANUNCIO

El Ilustre Pleno Municipal ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, de iniciación particular, redactado para el solar situado entre las calles Real y Linares.

Lo que se expone al público durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, para que puedan presentar alegaciones contra el mismo quienes así lo estimasen conveniente, en

virtud de lo prevenido en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento.

Ceuta, 6 de Abril de 1988

El Secretario General Accidental,
Carlos Rolín Rodríguez.

VºBº

El Concejal Delegado de Urbanismo,
Carlos Torres Melgar.

408

ANUNCIO

Apreciado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad nº 3206 de fecha 17 de Marzo de 1988, relativo al Plan Especial de reforma Interior del Campo de Futbol José Benoliel, se amplía el plazo de alegaciones, pudiendo presentarse las mismas durante el período de 15 días hábiles, contados a partir de la nueva publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 7 de Abril de 1988.

El Secretario General Accidental,
Carlos Rolín Rodríguez.

Vº Bº

El Concejal Delegado de Urbanismo,
Carlos Torres Melgar.

409

Nº 8

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrá presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. JOSE LUIS MENA GARCIA, para responder de las obras de reparación del Colegio Reina Sofía.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 11 de Abril de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

410

Nº 57

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, podrá presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por D. LUIS SANCHEZ ROCABERT, para responder de las obras de ampliación y reparación de la calle Trujillo.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, a 11 de Abril de 1988.

El Secretario General,
(Ilegible)

411

ANUNCIO

Próxima la temporada estival y planteada la necesidad de adjudicar la concesión de lugares para la instalación de puestos de helados, se hace público que los interesados en dicha adjudicación podrán concurrir a la subasta que por pujas a la llana y con tal fin, tendrá lugar en la Casa Consistorial el próximo día dieciocho de abril, lunes a las 12:30 horas de la mañana.

Las Bases correspondientes se publicarán en el

Boletín Oficial de Ceuta el día 14 del presente mes de Abril y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, significándose que dichas Bases conjuntamente con el resto de la documentación se hallan expuestas en el Negociado de Circulación donde podrán ser examinadas.

Ceuta 12 de Abril de 1988

El Alcalde,
Fructuoso Miaja Sánchez

BASES

PRIMERA.- Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión, por el procedimiento de contratación directa mediante subasta pública, de las parcelas de terreno que se destinarán, durante la temporada varaniega de 1988 a la instalación de puestos de helados, con carácter transitorio.

SEGUNDA.- Será objeto de concesión el uso, para el fin indicado de las parcelas de terrenos señaladas en el plano de la Ciudad que se une a estas bases.

TERCERA.- La subasta se realizará el 29 de Abril de 1988, a partir de las 12:30 horas de la mañana en esta Casa Consistorial.

CUARTA.- Podrán concurrir a la subasta, en calidad de licitadores, las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exención señalados por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable. Los distintos licitadores deberán acreditar su personalidad con anterioridad al inicio de la subasta.

QUINTA.- Conforme con el uso indicado, los adjudicatarios vendrán obligados a efectuar las instalaciones precisas para el normal funcionamiento de su actividad, no pudiendo, bajo ningún concepto, efectuar obras o instalaciones de carácter permanente o semipermanente, estando obligados a contar con los correspondientes permisos y licencias así como a disponer de las certificaciones y visados, expedidos por los Técnicos y Organismos competentes, que el Ayuntamiento estime necesarios, en relación a la seguridad que presenten los puestos para sus usuarios.

SEXTA.- El plazo para el uso de las parcelas, será el comprendido entre el 15 de Mayo y el 30 de Septiembre del presente año, pudiendo utilizarse las parcelas con anterioridad o posterioridad a estos días para las operaciones propias de montaje y desmontaje, no pudiendo sumar ambas más de diez días.

SEPTIMA.- Los adjudicatarios deberán abstenerse de llevar a cabo instalaciones fuera de los límites de la parcela que se concede.

OCTAVA.- El Ayuntamiento obliga a disponer lo necesario para que el adjudicatario pueda disfrutar, en el período mencionado, del uso de la parcela que se le asigne.

NOVENA.- El adjudicatario estará obligado a exponer al público en lugar visible, los precios de los productos que comercializa, debiendo contar con las autorizaciones que en la materia resulten preceptivas, que en aquellos casos en que sea necesaria comunicación o aprobación de Organismos competentes en la regulación y control de precios.

DECIMA.- Los adjudicatarios no podrán poner a la venta productos distintos de los que estrictamente están comprendidos en el ramo de heladería.

DECIMA PRIMERA.- Los adjudicatarios estarán obligados a mantener en buen estado de conservación la parcela utilizada, e instalar el número de papeleras necesarias para la perfecta limpieza de la misma.

DECIMA SEGUNDA.- Si los adjudicatarios no contaran con las autorizaciones licencias o certificaciones exigidas por el Ayuntamiento en aplicación de las presentes bases, este anulará la autorización, no teniendo aquellos derechos a indemnización alguna, y perdiendo el canon que hubieren satisfecho por la concesión.

DECIMA TERCERA.- El Ayuntamiento dejará sin efecto la autorización si lo justifican circunstancias de interés o utilidad pública sin resarcimiento de daños al adjudicatario, pero con la devolución del canon que hubiere satisfecho.

DECIMA CUARTA.- La subasta se llevará a cabo por puja a la llana, para cada una de las parcelas de terreno que son objeto de concesión, sirviendo de base inicial de las pujas los siguientes tipos de licitación:

Puestos ubicados en la zona A) del plano pesetas.- 35.000,00.

Puestos ubicados en la zona B) del plano

pesetas 25.000,00.

DECIMA QUINTA.- Los adjudicatarios se comprometen a satisfacer el canon resultante de la licitación en el momento de la adjudicación, así mismo vendrán obligados a satisfacer al Ayuntamiento el importe de las cuotas tributarias resultantes de la aplicación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por aprovechamiento especiales de los bienes de dominio público.

DECIMA SEXTA.- Con anterioridad a la iniciación del uso de la parcela, los adjudicatarios están obligados a justificar que se encuentran al corriente del pago de la licencia fiscal del impuesto industrial, en el epígrafe correspondiente a la actividad a desarrollar.

DECIMA SEPTIMA.- El canon resultante, tal como establece en la Casa Consistorial la subasta dará comienzo a las doce treinta horas del mencionado 29 de Abril del corriente ejercicio. En dicho lugar, hora y fecha estará constituida la mesa de licitación que estará compuesta por los siguientes miembros. en calidad de Presidente, el miembro de la Corporación que designe la Alcaldía Presidencia, como el Secretario, el que sea de la Comisión de Circulación, asistidos por dos funcionarios, uno de Intervención y otro de Depositaria.

DECIMA OCTAVA.- Por parte de los servicios municipales competentes a través de los correspondientes anuncios y publicaciones a insertar en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los medios Locales de comunicación de mayor difusión, deberá darse la máxima publicidad, tanto a las presentes bases como a las fechas en las mismas indicadas para la celebración de la subasta y adjudicación de uso de las diferentes parcelas, en orden a que los mencionados extremos puedan ser conocidos por todas las personas interesadas.

DECIMA NOVENA.- Si cualquiera de la subasta se declarara desierta, celebrará nuevamente, cuarenta y ocho horas después.

VIGESIMA.- El presidente de la mesa de licitación podrá en cualquier momento, suspender la celebración de la subasta si, a su juicio, existiera convención entre los licitadores, o bien se produjeran alteraciones en el transcurso de la subasta o cualquier otra circunstancia que impida la libre concurrencia y participación de aquellos.

VIGESIMA PRIMERA.- Para todo lo no previsto en estas bases, regirá lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones

Locales, Reglamento de Bienes y Servicios y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Ceuta 9 de Marzo de 1988.

El Concejal Delegado de Circulación,
Manuel Gómez Berlanga.

412

Nº 266

ANUNCIO

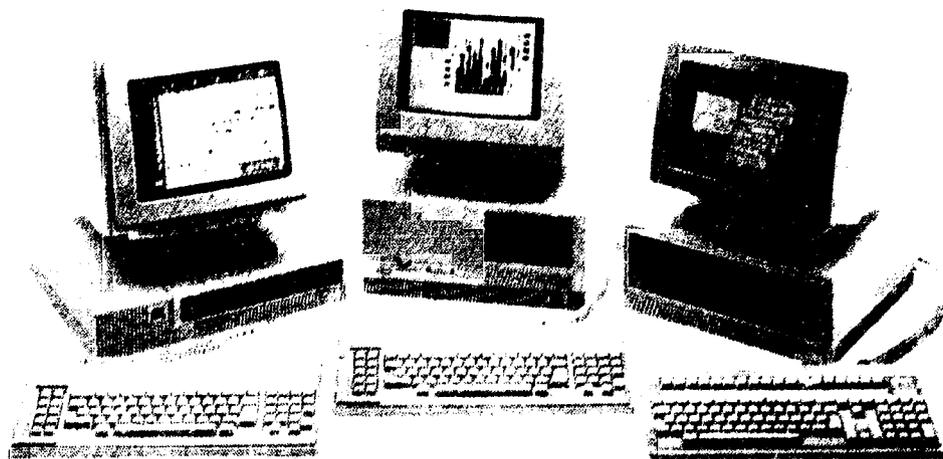
Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto quienes se consideren con algún derecho

exigible contra el adjudicatario, podrá presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza impuesta por CORSAN, para responder de las obras de construcción de pozos colectores en las Bdas Benítez, y de la Almadraba.

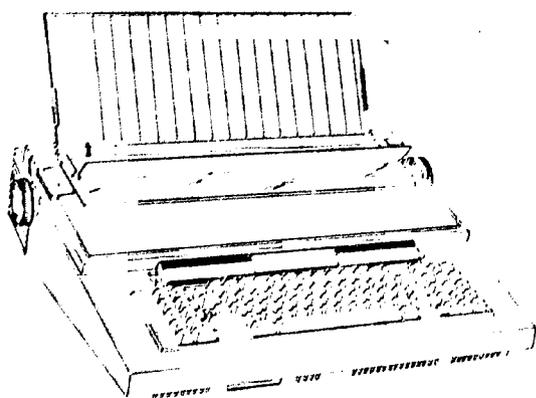
El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

El Secretario General,
(Ilegible)

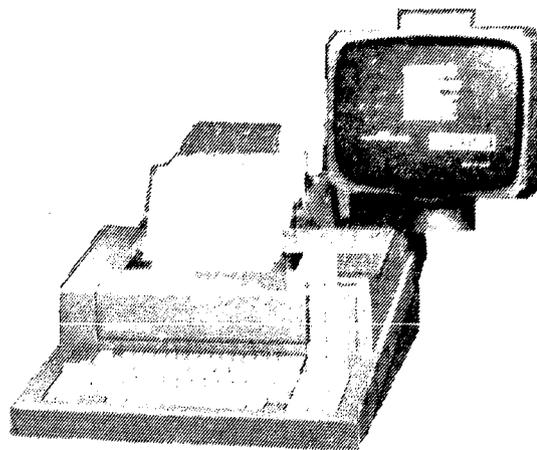
SOLUCIONES **olivetti**



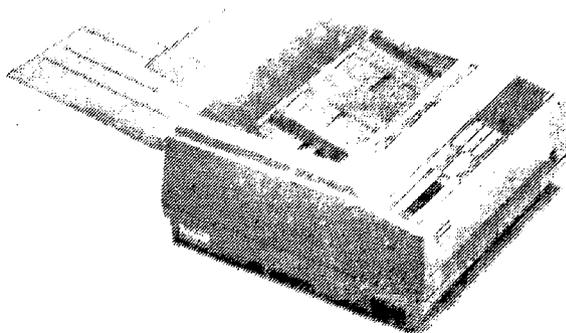
Ordenadores personales



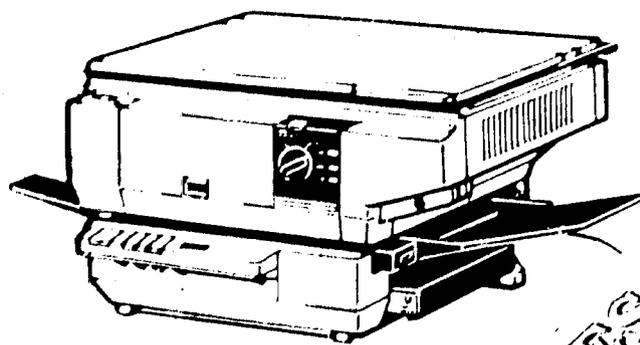
Maquinas de
escribir electronicas



Teleimpresores



Telefax



Fotocopiadoras

Concesionario LOGARES.

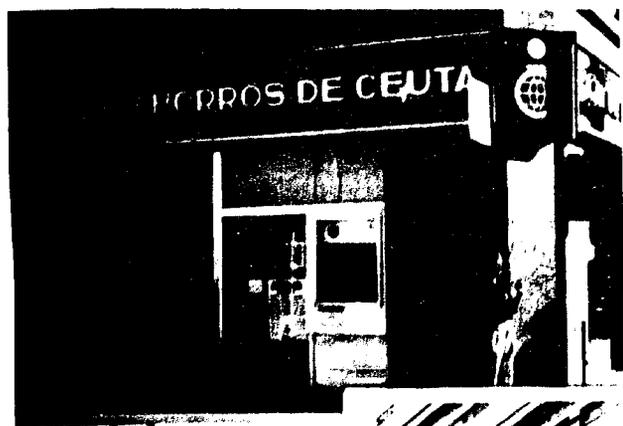
Marques de Santa Cruz, 3.

Tlfn. 51 54 51

**FACILIDADES
DE PAGO**



CAJA DE AHORROS DE CEUTA



URBANA NUM. UNO
Plaza de la Constitución
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. DOS
Barrada de San José
(CAJERO AUTOMÁTICO)



OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Reyes
(CAJERO AUTOMÁTICO)



URBANA NUM. TRES
Barrada de Villa Jovita



URBANA NUM. CUATRO
Poligono Virgen de Africa

Siempre cerca

AYUNTAMIENTO DE CEUTA BOLETIN OFICIAL

FRANQUEO

Sr. D. _____
